

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los letrados, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

D A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo decha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana.	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 18 de Abril de 1913.

Señores que asistieron:

Presidente, señor Díaz Agero.

Vicepresidente, señor Pacheco Yanguas.

Vocales: señores Campos, Conde de Clonard, Garrido, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos D. Félix Echevarría y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1913.

Buenavista.

- 2.—Lorenzo Talayero Martín. Util condicional.
- 4.—Delfín Díaz Huete. Pendiente.
- 5.—Nazario Carreter Bueno. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al regimiento de Ferrocarriles, donde sirve como voluntario.
- 7.—Julián Laira Truchado. Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1,582.
- 8.—Modesto Rodríguez Sánchez Labrador. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 9.—Vicente Pala Laguarda. Talla, 1,570. Pendiente de expediente.
- 10.—Manuel Rodríguez Téllez. Soldado por haber resultado útil y con talla de 1,575.
- 11.—Ricardo Ruilopera Menjibar. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.
- 12.—Rafael Vara Calzada. Util condicional.

- 16.—Arturo Perera Prats. Util condicional.
- 22.—Laureano Gómez Gómez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 29.—Luis Peña González. Util condicional.
- 31.—Antonio Jalón Alba. Util condicional.
- 33.—Tomás Gómez Pérez. Talla, 1,524. Perímetro, 0,775. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 36.—Pío Suárez Inclán. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en B. O. T. de E. M.
- 37.—Vicente Enrique Otero Espejo. Perímetro, 0,745. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 38.—Benito Esteban Ibáñez. Util condicional.
- 43.—Manuel Falcó Escandón. Soldado por haber resultado útil.
- 44.—Alfonso Caro Añonuevo. Perímetro, 0,745. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 45.—Carlos Gómez Pascual. Soldado por haber resultado útil.
- 48.—Diego Castillo Vidal. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en la Guardia civil (Comandancia de Málaga).
- 50.—Tomás Ubeda Sánchez. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Batallón Cazadores de Barbastro.
- 51.—José Ridaura Reig. Soldado por haber resultado útil.
- 52.—José Salamanca Rodríguez de Haro. Soldado por haber resultado útil.
- 53.—Luis Labarbera Echeverte. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 54.—Juan de la Iglesia Ros. Reclámese certificación de existencia en filas, que sirve en el Regimiento de Infantería de Saboya como voluntario.
- 55.—Pedro García González. Soldado por haber resultado útil.

- 58.—Ramón Sales Herrero. Soldado por haber resultado útil.
- 59.—Ángel Alarcón Alveró. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el regimiento de Lanceros del Príncipe.
- 60.—José Oliver Medina. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 63.—Adrián Arribas Sanz. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en la Guardia civil, 14.º tercio.
- 65.—Manuel Menéndez Queipo de Llano Prado. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como Primer Teniente en la Escuela Superior de Guerra.
- 67.—Pablo San Martín Rojas. Reconocido útil. Pendiente de expediente.
- 69.—Juan de las Bárcenas Tomás. Soldado por haber resultado útil.
- 70.—José Sáinz de Rozas y Sáinz de la Calleja. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 73.—Ignacio Olivas Fernández. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 76.—Manuel González Iglesias. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el batallón de Cazadores de Llerena.
- 79.—José Gómez Redondo. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el 6.º regimiento montado de Artillería.
- 82.—Julio Rubio Alcázar. Util condicional.
- 85.—Darío García de Biedma. Util condicional.
- 86.—José María Sabater Martínez. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 87.—Francisco Escriña Montes. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

- 88.—Rafael Marín Bonilla. Util condicional.
- 93.—Pedro Bernardo Martín Oliver. Soldado por haber resultado útil.
- 94.—Ambrosio Vicente López Morales. Util condicional.
- 96.—Alejandro García Gómez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 100.—Santana Sarrión Rodríguez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 101.—Manuel Paricio Gardo. Soldado por haber resultado útil.
- 103.—Vicente Sahuquillo Ferrer. Util condicional.
- 105.—Ángel Ortega Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 106.—Joaquín Soletto Villaverde. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 107.—Carlos Fernández Arroyo Navarro. Util condicional.
- 108.—Ricardo Pérez Manso. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 110.—Victor Chicharro Valverde. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 111.—Luis Nicolás Miguel. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 112.—Victoriano Pérez Esteban. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 113.—Juan Bautista Ferrando Cobos. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 114.—Darío García Punte. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 119.—Ecequiel Marina Ruiz. Soldado por haber resultado útil.
- 120.—Fernando González Verano. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 124.—Juan Vicente Sanz Cubillo. Util condicional.
- 126.—Carlos Montejo Burguero. Desproporción.

- porción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 127.—Mariano Herráiz del Amo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 131.—Marceliano Román Lozano. Idem.
- 132.—Juan Tello Jiménez. Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1,542.
- 133.—Constantino José Mangas Mateos. Soldado por haber resultado útil.
- 134.—Domingo Grao Cortijo. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 135.—Fausto Bañares Gil. Reclámese certificación de existencia de este mozo, que sirve como Segundo Teniente en el batallón de cazadores de Barbastro.
- 139.—Federico Martín Gras. Soldado por haber resultado útil.
- 140.—Felipe de la Cruz Picatoste. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 143.—Francisco Doblaz García. Talla, 1,494 metros. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 146.—Ruperto García Jimeno. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 148.—Antonio Linares Lombao. Reconocido, útil. Talla, 1,506. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 150.—Francisco Benito Pozo. Soldado por haber resultado útil.
- 152.—Vicente Alonso Alocen. Talla, 1,535 metros. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 155.—Emiliano Francisco Herrero Pérez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 157.—Salvador Germán Beraza. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 158.—Antonio Vico Rodríguez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 159.—Tomás Maycas de Meer. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 161.—Juan de Dios Pérez de la Torre. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 162.—Francisco Barreras de Lara. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 164.—Andrés Torres Cuevas. Soldado por haber resultado útil.
- 165.—Adrián Moreno Ochoa. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 167.—Arturo Eguía Vallejo. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 169.—Eladio Laredo de la Cortina. Soldado por haber resultado útil.
- 171.—Jesús Giraldo Sanz. Soldado por haber resultado útil.
- 175.—Emiliano Calvo Enríquez. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Director de la Academia de Artillería.
- 177.—Victoriano Merinero García. Talla, 1,516. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 179.—Manuel Martínez Zubiauz. Util condicional.
- 181.—Cirjaco Ramos Linares. Pendiente de expediente.
- 182.—Julio Bris y Bris. Soldado por haber resultado útil.
- 186.—José Lossada Dicenta. Reclámese del Director de la Academia de Artillería certificación de existencia de este mozo.
- 187.—Fernando del Pino y del Pino. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el regimiento Húsares de la Princesa.
- 188.—Faustino Molinero Chamorro. Reconocido el padre impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 190.—José Antonio Martínez Robles. Soldado por haber resultado útil.
- 191.—Emilio Guardiola Felequia. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor.
- 194.—Ramón Sagastizábal Núñez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 196.—José Villalba Palomino. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 197.—Angel Muñoz Díaz. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el regimiento Infantería de Ceriñola.
- 201.—Miguel Escobar García. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 203.—José Centenera Campos. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 204.—Alejandro Chamorro Pola. Talla, 1,518. Reconocido, útil condicional.
- 205.—Carlos Araujo Negueruela. Util condicional.
- 214.—Bernabé Castañeda Jiménez. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 215.—Antonio María Ron García. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 222.—José Porois Díaz. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del ídem.
- 223.—José Fernández García. Util condicional.
- 224.—Dionisio Cuéllar Urraco. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 225.—Luis Martínez Merello del Pozo. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 228.—José Muñoz Morales y Rodríguez de Guzmán. Pendiente por enfermo.
- 235.—Rodrigo Rebollo Jiménez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 237.—Arturo Jiménez de Blas. Reclámese certificación de existencia de este mozo, que sirve como Oficial Segundo de Intendencia militar.
- 238.—Faustino Fernández Sánchez. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 240.—Angel Sanz Rey. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 246.—Eugenio Merino Delgado. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 250.—José García García. Soldado por haber resultado útil.
- 256.—Francisco Tarancón García. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 257.—Aureliano Guerrero de Tuero. Util condicional.
- 260.—Fernando de Borbón Magán. Soldado por haber resultado útil.
- 264.—Angel López Pérez. Perímetro, 0,745. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 265.—Alfonso Aguirre Rodil. Reclámese certificación de existencia de este mozo, que sirve como alumno en la Academia de Caballería.
- 266.—Ramón de Lorite García. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 268.—José Pérez Ugarte. Talla, 1,547. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 270.—León Hay del Castillo. Soldado por haber resultado útil.
- 272.—Francisco Gómez Rodríguez. Reconocido el padre impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 275.—Pascual Gracia Romero. Talla, 1,530. Perímetro, 0,73. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 277.—Juan Bautista Topete Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 279.—Rafael Reboles Picazo. Util condicional.
- 282.—Antonio Cereijo Fernández. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 285.—Justo Montejo Ruhig. Reclámese certificación de existencia de este mozo, que sirve como Segundo Teniente de Caballería (sección de Policía indígena).
- 289.—Luis de Miguel Lago. Util condicional.
- 291.—Ricardo García García. Util condicional.
- 296.—Adolfo Mayoral Sánchez. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el regimiento Infantería de Melilla.
- 305.—Antonio Sarmiento y León Troyano. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como alumno en la Academia de Ingenieros.
- 546.—Regino Moreno Jiménez. Talla, 1,492. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 601.—Eduardo Seco Aceña. Soldado por haber resultado útil.
- Vallecas.
- 146.—César Coronel Sancho. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el Regimiento Infantería del Rey.
- Miraflores de la Sierra.
- 15.—Eusebio López Albarrán. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- El Molar.
- 15.—Florentino de la Morena Martín. Pendiente de expediente.
- Aranjuez.
- 18.—Rafael Benito Villarejo Pastor. Excluido por haber fallecido.
- 109.—Manuel Palazón Cuéllar. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el Regimiento Infantería de Ceriñola.
- Chinchón.
- 2.—Teodosio Fernando Lázaro Muñoz Martínez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Leganés.
- 21.—Fermín Fernández Pérez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Móstoles.
- 2.—Modesto José Castañares Rodríguez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Valdemoro.
- 21.—Clemente Marcelino Miguel Alvarez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Chamberí.
- 53.—Eduardo Grande García. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 219.—Francisco Clarós Martín. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 482.—Teodoro Martínez Gómez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 578.—Juan Arijón Gómez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- REEMPLAZO DE 1910.
- Chan berí.
- 389.—Francisco Hipólito Arias. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- REEMPLAZO DE 1908.
- Torrelaguna.
- 19.—Pascual Marcos Ventura Cubero. Reconocido ante la Comisión mixta de Navarra. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80 de la Ley.
- Mozos de otras provincias.
- REEMPLAZO DE 1913.
- Sonseca (Toledo).
- 46.—Augusto Alvarez García. Talla, 1,546. Reconocido, útil. Remítanse las certificaciones a la Comisión mixta de su provincia.
- Reinosa (Santander).
- 19.—Luis Díaz Fernández. Reconocido, útil. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.
- Vitoria (Alava).
- 199.—Francisco Zabala Echanove. Reconocido, útil. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.

Bellinas (Barcelona).

- 4.—Francisco Casas Gall. Reconocido útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Saudo (Salamanca).
- 14.—Gabino Pérez del Alamo. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Bocigas (Valladolid).
- 4.—José Muñoz Otero. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Molina Seca (León).
- 17.—Ramón Morán y Morán. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Caravaca (Murcia).
- 71.—Miguel de la Mata Elbal. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Belliza (Valladolid).
- 6.—José Torres Ruiz. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Rioseco (Soria).
- 1.—Gil Simal Calvo. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Ciudad Real.
- 88.—Alberto Sesí Capdevila. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Villarramiel (Palencia).
- 14.—Benedicto Lozano García. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Jumilla (Murcia).
- 142.—Fernando Jiménez Bernal. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Zaragoza.
- 176.—Mariano Lacalle Surjo. Reconocido inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Campo (Huesca).
- 6.—Pedro Sesé Riv. s. Reconocido inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Monóvar (Alicante).
- 75.—José Corbi Cerdá. Reconocido inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Gallinero (Soria).
- 2.—Andrés Almaza García. Reconocido inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Geresá (Valencia).
- 14.—José Costa Recio. Reconocido útil condicional. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Rioseco (Valladolid).
- 28.—Norberto García Rodríguez. Talla, 1,527. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Rodiezno (León).
- 20.—Bautista San Segundo. Talla, 1,572. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Candelario (Salamanca).

- 8.—Francisco Garrido Rico. Talla, 1,555. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Sigüenza (Guadalajara).
- 22.—Mariano Escudero Ruiz. Talla, 1,543. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Esgos (Orense).
- 26.—José Vázquez Valdominos. Talla, 1,515. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. REEMPLAZO DE 1912 Villafufre (Santander).
- 25.—Fernando Fernández España. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Alcolea del Río (Sevilla).
- 4.—Francisco Rodríguez Pérez. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Campóo de Suso (Santander).
- 1.—Luis Felipe Alberdi Luengo. Reconocido, útil condicional. Béjar (Salamanca).
- 21.—Alfredo Rodríguez González. Reconocido, útil condicional. REEMPLAZO DE 1911 Barcelona.
- 22.—Demófilo de Buen Lozano. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Carpio (Valladolid).
- 11.—Antonio Florencio Ramos Miró. Reconocido Util condicional. REEMPLAZO DE 1910 Luarca (Oviedo).
- 27.—Valeriano del Gallo García. Talla, 1,529. Reconocido, útil. Remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de su provincia. Andújar (Jaén).
- 65.—Cristóbal Medina Serrano. Talla, 1,520. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 25 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna. Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece con arreglo al artículo 132. Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

Comisión provincial

Don Marcelino Barrio y Gozalo, Secretario accidental de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid. Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 17 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 Agosto de 1877, se acordó que los su-

ministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen á los precios siguientes:

- Ración de pan de 700 gramos, 0,29 pesetas.
Idem de cebada, 0,98.
Idem de paja, seis kilogramos, 0,27.
Litro de aceite, 1,28.
Idem de petróleo, 1,02.
Kilogramo de carbón, 0,12.
Idem de leña, 0,05.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, á 18 de Febrero de 1914.

V.º B.º
Julio Freire. Marcelino Barrio.
(Núm. 724.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Junta Municipal se halla citada en primera convocatoria para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 24 del actual, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

Constitución de la Junta municipal. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, expropiando dos parcelas de terreno ocupadas con motivo del mayor ancho de la calle de las Peñuelas, y la apropiación de otras dos que resultan in edificables, á una finca con fachada á dicha vía y al paseo de las Acacias, á los precios de 13,70 pesetas metro las primeras y 13,70 y 18, respectivamente, por igual unidad, las segundas, fijadas por el señor Arquitecto municipal.

Otro, adjudicando una parcela comprensiva de 195,5 metros cuadrados, procedentes del suprimido camino de la Venta, á un solar con fachada á la calle de Castelló, mediante el pago de su importe, á razón de 19,32 pesetas metro cuadrado, en que ha sido tasado dicho terreno por el señor Arquitecto municipal.

Otro, concediendo jubilación por imposibilidad física de un Inspector de Sanidad veterinaria.

Otros dos, concediendo pensión de 486,66 pesetas anuales á dos guardias municipales.

Otro, exceptuando del pago del arbitrio de inquilinato el edificio que ocupa el Hospital Sanatorio Alemán.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 68 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 22 de Febrero de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 745.)

Junta municipal del Censo electoral

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Eznarriaga del Castillo, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada en este día por la citada Junta con motivo del nombramiento de Adjuntos y Suplentes para las Mesas electorales de las próximas elecciones de Diputados á Cortes dice literalmente:

«En Alcalá de Henares, á 20 de Enero de 1914, siendo las ocho de la noche, en la

Casa Consistorial, los señores Don Félix Huerta, Presidente; Don Gualterio Seco, Don Felipe Martínez, Don Miguel Sánchez, D. Antonio Fuertes y D. Pedro Ruiz García, Vocales.

El señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el nombramiento de los Adjuntos y los Suplentes para las Mesas electorales, para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, según preceptúa el artículo 37 de la vigente ley Electoral, siendo nombrados los siguientes: primer grupo, Don Jacinto Linos Bautista y Don Juan López Gómez, Adjuntos, y Suplentes Don Manuel Sánchez Lobejón y Don Manuel Sampedro, por el distrito del Ayuntamiento; primer grupo, Don Lorenzo López y Don Antolín Martín, Adjuntos, y Suplentes Don Antonio Sánchez Reyes y Don José Rodríguez Ortega, por el distrito de Santa María la Rica; primer grupo, Don Ignacio Fobros y Don León Fernández Durán, Adjuntos, y Suplentes Don Evaristo Villar y Don Nicolás Ugarte, por el distrito de Santiago; primer grupo, Don Julián de las Heras y Don Leonardo Hidalgo, Adjuntos, y Suplentes Don Francisco Zurita y Don Pantaleón Lapeña, por el distrito de la Universidad; y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto, acordando se les comunique á los interesados sus nombramientos y firmando el acta por los señores que han concurrido.—Félix Huerta.—Gualterio Seco.—Miguel Sánchez. Felipe Martínez.—Pedro Ruiz.—Antonio Fuertes.—Manuel Eznarriaga.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente certificación con el V.º B.º del señor Presidente en Alcalá de Henares á 20 de Febrero de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Félix Huerta.

Manuel Eznarriaga.
(Núm. 727.)

EL MOLAR

Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Don Pío Antonio Sánchez Anchuelo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En la Villa de El Molar, á dos de Enero de mil novecientos catorce; siendo las nueve de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala-audiencia de este Juzgado, bajo la presidencia de Don Erasmo Muñoz Rubio, Juez municipal de este distrito, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes.
Vocales.

Don Martín de la Morena González, Concejal.

Don Deogracias de la Morena y Morena, Oficial retirado.

Don Félix Pascual de Mingo, propietario.

Don Eduardo Valladares del Pozo, propietario.

Don Pablo Díaz Benito, industrial; y Don Manuel Mito Pajares, industrial.

Suplentes.

Don José Berrendero París, Concejal.
Don Manuel Felipe Pajares, ex Juez.
Don Eugenio París de Lama, propietario.

Don Ramón París de Lama, propietario.
Don Felipe Moreno Felipe, industrial; y
Don Juan Cerezo Moreno, industrial.
Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á Don Martín de la Morena González, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley; se procedió, en votación por papeletas, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares; á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión Don Deogracias de la Morena y Morena, por seis votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 1.º de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar el local Escuela de niños para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Erasmu Muñoa.—Eugenio de la Morena.—Deogracias de la Morena.—Eugenio Gutiérrez.—Ramón París.—Pedro Pascual.—P. Antonio Sánchez. (Rubricados.)»

Para que conste y á los efectos que están prevenidos expido la presente, que visa y firma el señor Presidente en El Molar á 18 de Febrero de 1914.

V.º B.º

El Presidente de la Junta,
Erasmu Muñoa.

P. Antonio Sánchez.

(Núm. 728.)

DIRECCION GENERAL
DE

Propiedades é impuestos

Minas.

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 24 de Enero último la segunda subasta pública para contratar al suministro de combustible mineral para el servicio de explotación y destilación necesario en las minas de Almadén durante el año 1914, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, á las doce en punto del día 8 de Marzo próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 80.800 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.040 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de «Combustible mineral» necesario para el servicio de explotación y destilación de las minas de Almadén correspondiente al año 1914, se comprometo á cumplirla y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición oncená (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado en letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponde percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra.)

Fecha y firma.

Madrid, 19 de Febrero de 1914.

El Director general,

P. S.,

Saturio Santos.

(Núm. 742.)

(E.—45.)

DELEGACION

DE LA

Jefatura administrativa

DE MADRID

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que siendo necesarios en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de Marzo próximo, víveres y artículos de la clase que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus ofertas el día cinco del mismo mes, de once á doce, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados, desde las once á las trece.

Artículos objeto del concurso.

Aceite mineral.

Arroz.

Azafrán.

Aceite vegetal de primera.

Azúcar.

Azucarillos.

Bizcochos.

Carbón de hulla.

Carbón vegetal.

Café.

Chocolate.

Dulce.

Gasa común.

Garbarzos.

Cerveza.

Harina.

Huevos.

Jamón.

Jabón común.

Lejía.

Leche de cabras.

Leche de vacas.

Leña de encina.

Manteca.

Merluza.

Pasta para sopa.

Patatas.

Pichones.

Pimentón.

Pollos.

Queso.

Sal común.

Sesadas.

Ternera.

Tocino.

Velas de esperma.

Vino común.

Vino generoso.

Madrid, 15 de Febrero de 1914.

Luis Contreras.

(Núm. 743.)

(E.—44.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

DECANATO

En virtud de providencia de veintiuno del actual dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, en el expediente que instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de este Colegio Don Remigio Palanco y Fernández, se anuncia por el presente la suspensión en su oficio de dicho Procurador acordada á su instancia, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan presentarse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar á aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, á 29 de Noviembre de 1913.

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(A.—80.)

CHAMBERI

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, con fecha seis del corriente mes, en autos civiles seguidos por la Sociedad Banco Hipotecario de España contra Don Bartolomé Gómez Choza, hoy sus herederos sobre secuestro y posesión interina de una finca; se anuncia la venta en pública subasta de la misma, que es la siguiente:

Una finca compuesta de cuatro suertes de olivar en término de Bailén, conocida con los nombres de Cañada del Palancar, Cuarto de las Miradas, Cuarto de las Cuevas y Cuarto de las Chozas ó de las Chachas, todas bajo un solo perímetro, con ochocientas cuarenta y siete matas y parte labrada secano en una superficie aproximada de veintiuna fanegas, equivalentes á once hectáreas, noventa y ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas que linda: al Norte, con propiedad de Don Alfonso Pérez de Vargas; Este, tierra de Don Joaquín Caryajal; Sur, tierras del mismo Don Alfonso y olivar de Andrés Alonso, y Oeste, con la Cañada del Palomar.

Y para el remate dedicha finca, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el expresado Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero uno, piso principal, y en el de igual clase de La Carolina, se ha señalado el día treinta de Marzo próximo, á las tres de su tarde, bajo las condiciones siguientes: que se toma como tipo de la subasta la cantidad de ocho mil seiscientos pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del mencionado tipo: que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, nueve de Febrero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Grases Vidal.

(D.—24.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio, á instancia de Don Jorge Vicente Sanz, contra la viuda é hijos de Don Marcos Villen Paricio, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por primera vez, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de Abril próximo, á las tres de su tarde, la siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Ojos Negros, partido judicial de Albarracín, y su calle de la Plaza, sin número, de nueva construcción, que consta de dos pisos; tiene de cabida diez metros cuadrados, y linda: por la derecha, con la vía pública, ó calle del Colladillo; por la izquierda, casa de Silverio Malo, y por la espalda, con casa de Joaquín Vernanz y Marco, tasada en la suma de mil pesetas; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, once de Febrero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,

Felipe Torres.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(A.—81.)